**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 087/18 de fecha 13 de diciembre de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-017/18**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 413/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 087-016/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 56 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas, así como también de la sugerencia de descalificación de la firma DROGUEPAR S.A.;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 56 y N° 57, y de la sugerencia de descalificación de la firma DROGUEPAR S.A.;

Que, por Memorando de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe Final de fecha 29 de agosto de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERAL" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 411/18, con la sugerencia de:

**FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a) Descalificar según informe jurídico a la firma DROGUEPAR S.A., en virtud a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

b) Declarar desierto el Ítems N° 57, de Acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

c) Adjudicar a la firma EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 56, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en el Informe Jurídico se verificó la descalificación de la firma DROGUEPAR S.A., a razón de que el Señor RICARDO BENÍTEZ GONZÁLEZ, es funcionario del IPS, sin embargo el Informe Jurídico del Informe Final de Evaluación, a parte de incompleto por no expresar que funciones cumple este dentro de la firma DROGUEPAR, omite el análisis conforme a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 849/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece que en su Art. 1° Inc. b) cuanto sigue: "*Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso…*";

Que, en este contexto, el Comité no se ha pronunciado de que manera se impediría ejecutar el Contrato que resulte, y además el Consejo de Administración del IPS, ha sentado postura al respecto, ya que toda vez que la persona en cuestión no intervenga en los procesos de licitaciones o impida la ejecución contractual, la oferta presentada será considerada como válida;

**FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - CIrUE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por consiguiente, no corresponde la descalificación de la oferta respectiva correspondiente a la firma DROGUEPAR S.A., por lo que la Máxima Autoridad determinó que debe apartarse de lo sugerido por la Comisión a tráves de su Informe Final, calificando a la misma como susceptible de adjudicación;

Que, siendo calificada dicha oferta, corresponde el análisis de la misma, especificamente en los Ítems N° 56 y N° 57, donde la firma en cuestión se constituye en la oferta más económica en el caso del Ítem N° 56 y en única oferta en el Ítem N° 57, ajustándose además a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos en las bases del proceso licitatorio en cuestión;

Que, en la presente Sesión , la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó apartarse de la recomendación elevada por el Comité Evaluador a cargo, específicamente en los Ítems N° 56 y N° 57, adjudicando dichos Ítems a la firma DROGUEPAR S.A., por constituirse en la oferta más económica en el Ítem N° 56 y en única oferta en el Ítem N° 57, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS", custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS", a la firma DROGUEPAR S.A., los Ítems N° 56 y N° 57, por un monto total de G. 18.040.000.000.- (Guaraníes diez y ocho mil

**FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. Urizar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuarenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una ) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes correponda y archivar.----------

*SC/rb/fb.-*

**FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - CMiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**DROGUEPAR S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Código | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total . c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56 | 42131703-001 | 3920 | PACKS QUIRURGICOS: PAQUETE P/CIRUGÍA ESTÉRIL DESCARTABLE CON DOBLE ENVOLTORIO | DROGUEPAR | China | Unidad | Unidad | 24.000 | 48.000 | 280.000 | 13.440.000.000 |
| 57 | 42131703-001 | 3921 | PACKS QUIRURGICOS: PAQUETE P/CESÁREA ESTÉRIL DESCARTABLE CON DOBLE ENVOLTORIO | DROGUEPAR | China | Unidad | Unidad | 10.000 | 20.000 | 230.000 | 4.600.000.000 |
| **MONTO TOTAL: (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES), IVA INCLUIDO.** | | | | | | | | | | | **18.040.000.000** |

**Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 087-017/18: G. 18.040.000.000.- (Guaraníes diez y ocho mil cuarenta millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - clruiz